Bogotá D.C. 31-03-2021

Señor
Subdirector Administrativo y Financiero del Centro de Medicina Naval Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Evaluación Jurídica – Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 074-DISAN-ARC-CEMED-2021

Conforme al contenido del acto administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de Medicina Naval mediante el cual se nombra al suscrito como evaluador jurídico del proceso de la referencia y siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 6302 de 2014, la Directiva Permanente 15 de 2015 y las sentencias 199510784 del 7 de septiembre de 2004, 19975365 del 24 de julio de 2004 y 20010048301 del 25 de febrero de 2016, se procede a realizar la evaluación jurídica a las ofertas presentadas en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR*: SUMINITRO DE RESPUESTOS DE COMPUTO PARA EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, SUS SATÉLITES, Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL CENTRO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN EL ANEXO TÉCNICO "A"*

De acuerdo a la evaluación jurídica realizada el 26 de marzo, el siguiente es el resumen de la evaluación y sus correspondientes recomendaciones a la Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de Medicina Naval

OFERENTE	ESTADO
AA MANTENIMIENTO A COMPUTADORES SAS,	1.) El oferente anexa los documentos conforme al pliego de condiciones.
ATS ALL TECHNOLOGICAL SERVICES SAS	1.) Omite realizar pronunciamiento sobre multas o sanciones.
ARDOBOT ROBOTICA S.A.S.	1.) Omite realizar pronunciamiento sobre multas o sanciones.
ENLACE LOGISTICO DOTHA SAS	1.) Omite realizar pronunciamiento sobre inhabilidades, incompatibilidades, multas o sanciones. 2.) No realiza la certificación de aportes parafiscales. 3.) Certificado de existencia y representación legal excede el tiempo estipulado en el pliego de condiciones. 4.) No anexa cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. 5.) No anexa certificados de antecedentes.
HIGH LEVEL INFORMATION TECHNOLOGY SAS	1.) El oferente anexa los documentos conforme al pliego de condiciones.
SIMCO GROUP S.A.S	1.) Omite realizar pronunciamiento sobre multas o sanciones.
SOLUCIONES TECNOLOGICAS RG S.A.S**.**	1.) Omite realizar pronunciamiento sobre multas o sanciones. 2.) Certificado de existencia y representación legal está incompleto. 3) RUT del 2017, por lo que no puede predicarse su vigencia.

Se recibieron a través del portal web de Colombia Compra Eficiente SECOPII algunos mensajes con la documentación faltante, procediéndose entonces a realizar la reevaluación jurídica que, para todos los efectos legales, evaluará cuales oferentes se encuentran habilitados jurídicamente, realizándose la recomendación pertinente sobre los mismos para continuar el proceso de selección selección de mínima cuantía No. 074-DISAN-ARC-CEMED-2021:

OFERENTE	ESTADO
AA MANTENIMIENTO A COMPUTADORES SAS,	**SE RECOMIENDA HABILITAR**
ATS ALL TECHNOLOGICAL SERVICES SAS	**SE RECOMIENDA RECHAZAR,** no ha subsanado los documentos requeridos.

ARDOBOT ROBOTICA S.A.S.	**SE RECOMIENDA RECHAZAR,** no ha subsanado los documentos requeridos.
ENLACE LOGISTICO DOTHA SAS	**SE RECOMIENDA RECHAZAR,** no ha subsanado los documentos requeridos.
HIGH LEVEL INFORMATION TECHNOLOGY SAS	**SE RECOMIENDA HABILITAR**
SIMCO GROUP S.A.S	**SE RECOMIENDA RECHAZAR,** no ha subsanado los documentos requeridos.
SOLUCIONES TECNOLOGICAS RG S.A.S**.**	**SE RECOMIENDA RECHAZAR,** no ha subsanado los documentos requeridos.

Se encuentra una observación realizada el 29/03/2021 7:10:31 por el oferente ARDOBOT ROBOTICA SAS, que solicita:

Buenas tardes

Cordial Saludo,

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar la evaluación del proponente habilitado HLIT SAS pues vemos que en los documentos faltaron las facturas y soportes de pago de la seg uridad social de los últimos 6 meses tal como se solicita en el apartado 3.1.7 de la invitación pública.

Quedamos atentos

Muchas gracias

Para dar respuesta a la observación, el Comité se permite transcribir y subrayar el aparte pertinente del pliego de condiciones:

> 3.1.7 Acreditación de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales: En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y dar cumplimiento a los previsto en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Art 41 de la Ley 80/93; **el oferente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del proponente y/o Contador Público certificado, según resulte aplicable, en el cual se certifique estar al día en el pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales**. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. **Una vez perfeccionado el contrato deberá presentar junto con las respectivas facturas, certificación de cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales**. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora (Ley 828 de 2003 modifica la Ley 789/02). La persistencia en el incumplimiento de esta obligación, dará lugar para que el Centro de Medicina Naval, proceda a la aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa.

Es así, que de una lectura simple del numeral 3.1.7, resulta claro que las facturas y soportes de pago de seguridad social se requerirán **una vez perfeccionado el contrato.** Es así, que el Comité se mantiene en su recomendación de habilitar al oferente HIGH LEVEL INFORMATION TECHNOLOGY SAS.

De esta manera, se da por terminado el informe de evaluación jurídica a las ofertas presentadas al interior del presente proceso de contratación, poniéndose el mismo a consideración del Subdirector Administrativo y Financiero del Centro de Medicina Naval, quien funge como Ordenador del Gasto, con la finalidad de que se adopten las decisiones de ley pertinentes y se tenga este informe como criterio auxiliar para culminar el proceso de contratación estatal en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

NICOLAS PEREZ GALEANO
ASJUR CEMED

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Línea de Atención al Usuario 01 8000 111 400
Cra. 58 #9-67 Piso 5 Edif.Azul
www.armada.mil.co – www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1
No.SC2995-1 No.GP053-1

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Línea de Atención al Usuario 01 8000 111 400
Cra. 58 #9-67 Piso 5 Edif.Azul
www.armada.mil.co – www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1
[No.SC2995-1]
N° GP046-1
[No.GP053-1]